FRANQUEO CONCERTADO

CIUDAD REAL 19 FEBRERO 1925

AÑO TRECE.—NUMERO 1.314

VIDA MANCHEGA

Director: JOSÉ REGIO RODERO
Redacción y Administración, Ciprés, 4

DIARIO DE INFORMACIÓN

Suscripción: Trimestre SEIS pesetas
Número suelto 10 cts. -- Teléfono.

EL PROBLEMA DE LAS AGUAS

En vías de una inmediata concordia

Ante la realidad, hay que rendir convicciones.

VIDA MANCHEGA *ha venido un día y otro laborando porque el Ayuntamiento siguiese incautado de las aguas, pues la municipalización de este servicio constituye nuestro ideal. En la actualidad continuamos siendo opinantes de la incautación, pero como ya decimos, se hace preciso rendir nuestro parecer, nuestra convicción, nuestro propósito, ante la realidad que en este como en otros casos tiene la preponderancia sobre todas las cosas.*

Por temor a ciertas responsabilidades o carecer de recursos que algún día fueran necesarios para mantener las necesidades y mejoramientos que un servicio de abastecimiento de aguas necesita, hemos visto por cuantas representaciones del pueblo han pasado por nuestro Ayuntamiento en los varios años que llevamos tratando de la cuestión aguas, que todos sienten la necesidad de encomendar a una empresa este servicio sin que ninguno se incline a la acción municipal, como es nuestro programa.

Ahora bien, ya que a este procedimiento hemos de ir, exigimos del mal el menos y debemos acordarse por el actual Ayuntamiento unas bases definitivas, que garanticen los intereses del pueblo, la eficacia de la obra conveniente y la justa responsabilidad y beneficios que una empresa deba tener.

Al efecto, y para que la opinión pública, a cuya disposición ponemos las columnas de este diario, pueda colaborar con nosotros a que las bases que en estos días han de confeccionarse para concertar con la empresa de aguas, sean de una eficacia indiscutible, dejamos de discutir ideales que tanto se contradicen por la existencia de contratos que nos obligan a discurrir solamente acerca de su mejor solución y a este fin publicamos las bases de concordia que el Ayuntamiento presidido por el ilustre letrado D. Bernardo Peñuela presentó a la aprobación de la empresa concesionaria de este servicio municipal y las que el prestigioso Consorcio Bancario, de reciente creación, ha expuesto a la consideración de nuestro Ayuntamiento.

Nos obstenemos por hoy de comentar estas bases de concordia hasta conocer las redactadas por los representantes del Municipio, que deseamos estén en consonancia con los intereses del pueblo.

Nuestro criterio ya lo expondremos. Queremos comentar a posteriori, no a priori en asunto de tan vital interés público sin perjuicio de que conociendo el prestigio que avala la labor de nuestro Alcalde D. Francisco Herencia y el sano espíritu de crítica de la Comisión de Aguas, creemos realizarán un beneficioso trabajo municipalista.

BASES formuladas por el Ayuntamiento que presidió Don Bernardo Peñuela, por si la Sociedad General de Obras de Saneamiento las estimaba aceptables en la continuación de las Obras de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado de esta Capital:

Primera. Otorgada por R. O. de 10 de Septiembre último a la Sociedad la concesión para derivar del Valle de los Molinos 50 litros de agua por segundo para el abastecimiento de Ciudad Real y Miguelturra, con la condición de que ha de suministrar mil metros cúbicos cada veinticuatro horas en Ciudad Real, la Sociedad demostrará antes de la formalización del contrato, con documentos y pruebas fehacientes, la propiedad de aguas de la misma calidad y cantidad de otros mil metros para dedicarlas exclusivamente al abastecimiento de Ciudad Real.

Esta justificación plena de la propiedad de las aguas, como la de los demás bienes necesarios para la conducción de los dos mil metros que como mínimo por cada veinticuatro horas está obligada a suministrar para el exclusivo abastecimiento de Ciudad Real, ha de hacerla previamente la Sociedad, para que conste en el contrato la existencia y realidad de dichos bienes y pueda constituirse sobre ellos la hipoteca legal, no voluntaria, prevenida en la vigente Ley Hipotecaria, y para que, en caso de incautación por el Ayuntamiento, pueda esta hacerse de los bienes propios y determinados de la Sociedad como asimismo de los derechos que ésta pueda obtentar, en relación con el abastecimiento de aguas, sobre uso, usufructo, servidumbre, etc.

Segunda. Al otorgamiento de la escritura de modificación del contrato, concurrirán:

Por parte del Ayuntamiento, su representación legal, con certificaciones de los acuerdos que autoricen expresamente la modificación.

Por parte de la Sociedad, un representante con poder bastante, en el que conste expresamente que con arreglo a los estatutos sociales y a los acuerdos tomados sobre la modificación, se le designa y autoriza para llevarla a cabo.

Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la nueva escritura, así como los que tengan que satisfacerse por impuestos creados o que se creen en lo sucesivo, serán de cuenta exclusiva de la Sociedad.

Tercera La base primera núro dos se sustituye por la siguiente:

La Sociedad concesionaria se compromete a construir todas las obras necesarias para conducir como mínimo, dos mil metros cúbicos diarios de agua, desde el Valle de los Molinos hasta las fechadas de todas las casas de la población, del acueducto, depósito, red de distribución etc. etc., con estricta sujeción al proyecto y planos que tiene presentados, dentro de un plazo improrrogable que terminará el 31 de marzo de 1926.

La construcción se llevará a efecto ateniéndose a la graduación que seguidamente se establece, y por tanto, se ejecutarán las obras que a continuación se determinan en los plazos siguientes:

(Aquí lo que se acuerde).

Cuarta. La base quinta, párrafo último, se modificará de este modo:

En el caso que el consumo de la ciudad exceda de la citada cifra de dos mil metros cúbicos diarios, podrá la Sociedad concesionaria acondicionar el acueducto para conducir la necesaria. Si esta no la hiciera dentro del plazo de un año, el Ayuntamiento queda facultado para por sí o por concesión a otra persona o entidad, traer el agua que estime conveniente para las exigencias del consumo, y la Sociedad perderá en este caso el derecho a la exclusiva para la venta del artículo.

Quinta. En la base novena, se harán las adiciones siguientes:

En el apartado tercero y a continuación de donde dice: las fuentes que actualmente existen, se agregará y tres más que se colocarán en los sitios que fije el Ayuntamiento.

En el último párrafo y a continuación de insuficiente la tubería, se adicionará nueva, construída con arreglo al proyecto.

Sexta. En la base duodécima, se introducirán estas modificaciones:

Se suprimirán los apartados primero, segundo, tercero y cuarto, por ser opuestos a la libertad de consumo e innecesarios dado el monopolio que implica la concesión.

En el apartado quinto se sustituirá de las aguas las haya traído a la ciudad, por comience a explotar el negocio por haber cumplido todas las condiciones legales del contrato.

Seguirá el párrafo siguiente: el concesionario facilitará el agua a los vecinos que soliciten abonos domiciliarios dentro del casco de la ciudad, a los precios fijados en la base undécima. Para la debida comprobación del consumo, se establecerán contadores domiciliarios por cuenta de cada abonado.

A continuación este otro: Asimismo vendrá obligado a vender el agua a los mismos precios en las fuentes públicas.

Y por último, el que sigue: La Sociedad concesionaria facilitará agua gratis en dichas fuentes, a cien familias pobres que designe el Ayuntamiento.

Séptima.—La base décima-quinta, tendrá esta adición:

Además estará obligada la Sociedad a disponer en todo momento de tanques o cubas para subvenir a las necesidades del vecindario con dichas aguas u otras consideradas como potables; y si no atendiera a esta necesidad con los medios indicados, lo hará el Ayuntamiento a costa de la misma.

En los casos de fuerza mayor, la Sociedad estará relevada de la multa.

Octava.—Base décima sexta

A continuación de donde dice gratuitamente el concesionario, se adicionará tan pronto como este haya cumplido todas las obligaciones del contrato.

Novena.—En la Base décimanovena, apartado primero, se hará la adición siguiente; después se pasará este a pertenecer totalmente al Ayuntamiento, se pondrá, si este lo considera conveniente.

Alcantarillado

Décima.—Base novena.

Quedará suprimida por haber cumplido ya el Ayuntamiento la obligación que en ella se le impuso.

Condiciones Comerciales

Undécima.—Condición primera. Subsistirá en la misma forme que está redactada en la escritura de veinticuatro de Julio de 1919.

Duodécima.- Condición segunda; será sustituída por la siguiente:

La Sociedad concesionaria se compromete a construir todas las obras de alcantarillado y saneamiento que figuran en el proyecto presentado, dentro de un plazo improrrogable que terminará el día treinta y uno de Marzo de 1926.

La construcción se llevará a efecto ateniéndose a la graduación que seguidamente se establece, y por lo tanto, se ejecutarán las obras que a continuación se determinan en los plazos siguientes:

(Aquí lo que se acuerde).

Las obras de abastecimiento realizadas hasta la fecha en que se formalice la novación, serán inmediatamente revisadas y corregidos los defectos señalados por los señores Ingeniero Asesor y Arquitecto del Ayuntamiento.

Décima tercera. — Condición cuarta: quedará sustituída por la siguiente:

Las fianzas que tienen constituídas la Sociedad concesionaria, serán devueltas cuando esta haya cumplido todas las condiciones del contrato.

La Sociedad hace expresa donación de los intereses que devenguen todas las fianzas el Ayuntamiento, para que este disponga libremente de su importe para atender a los gastos que le origine el abastecimiento de aguas a la ciudad.

Décima cuarta.—En la condición quinta, se harán las siguientes modificaciones:

En el párrafo primero, lo que aparece a continuación de completamente gratis, se sustituirá por el agua que sea necesaria para el servicio completo de toda la red de saneamiento de la ciudad.

En el párrafo tercero, se sustituirá la primera parte por esto: Para otros usos municipales, entre ellos, la municipalización de la explotación de lavaderos públicos, balnearios, etc y para el riego de calles, paseos y jardines y demás servicios municipales de todas clases, adquiere el Ayuntamiento la propiedad del agua que sea necesaria para dichos usos y servicios, y seguirá lo restante del párrafo.

Décima Quinta.—La condición septima, se sustituirá por la que sigue:

Serán causas del rescisión del contrato y de caducidad de la concesión:

1.º—Que la Sociedad concesionaria no termine completamente antes del día primero de Abril de 1926, todas las obras de abastecimiento, alcantarillado y saneamiento comprendidas en los proyectos y planos presentados.

2.º—Que no ejecute, dentro de los plazos señalados en la base tercera y duodécima de este proyecto de novación, las obras parciales que en las mismas se determinen.

3.º—Que no facilite dos mil metros cúbicos de agua, como mínimo, cada veinticuatro horas, o que toda ella no sea de la misma calidad que la analizada.

Serán consecuencias de la rescisión y de la caducidad:

1.º—Que el Ayuntamiento quedará subrogado en la propiedad de todos los bienes de la Sociedad relacionados con este contrato, y en todos los derechos y acciones de la misma igualmente con este contrato relacionados.

2.º—La perdida total de las fianzas que tienen constituídas la Sociedad.

Décima Sexta. En la condición octava se establecerá lo siguiente.

La Sociedad tendrá un representante o apoderado en esta capital y designará el domicilio social de la misma, para oír las reclamaciones y notificaciones que se le hagan; y si no fuere habido en dicho domicilio, se le harán aquellas por medio del Boletín Oficial de esta provincia.

Décima Septima Se agregará la siguiente condición:

Queda vigente y en todo su valor la escritura primitiva de 24 de Julio de 1919, en todo lo que no resulta modificado por las presentes bases.

Queda nula y sin ningun valor la escritura de prorroga de 24 de Febrero de 1922, excepto en lo relativo a la ampliación de fianza y donación de intereses.

Condición Transitoria

Desde que se firme la escritura de novación del contrato hasta que la Sociedad entre a explotar el negocio, por haber cumplido todas las obligaciones de aquel, no se alterará el regimen actual de suministro de agua a la población. A este fin, el Ayuntamiento continuará facilitandola en igual forma que hoy lo hace y utilizará el agua que tenga la Sociedad concesionaria, comprandosela al precio de sesenta céntimos de peseta para usos domésticos y de

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL

treinta céntimos para los usos industriales, cuyo importe, previa liquidación, le será abonado por meses vencidos.

La determinación del consumo de agua para usos industriales, se fijará por los contadores de los abonados.

La cantidad de agua que el Ayuntamiento compre a la Sociedad, será determinada por medio de un contador que se colocará en las afueras de la puerta de Toledo.

Mientras dure esta situación transitoria, la Sociedad facilitará gratuitamente al Ayuntamiento cien metros cúbicos de agua por cada veinticuatro horas, para que este disponga de ella y la utilice como tenga por conveniente.

BASES que presenta al Ayuntamiento la Sociedad General de Obras de Saneamiento.

La que suscribe, Sociedad General de Obras de Saneamiento (Aguas potables de Ciudad Real) domiciliada en San Sebastián, tiene el honor de exponer a V. S. respetuosamente:

Que han cesado de modo venturoso, las diferencias que originaron el entorpecimiento de la marcha regular de la Sociedad. Se ha logrado la formación de un consorcio Bancario compuesto del Banco «La Agrícola» de Pamplona, el Banco Vasco, de Bilbao y la Banca de los Sres. Nietos de P. Marín Moreno. Además de haber facilitado el saneamiento económico de la Sociedad que suscribe, toman a su cargo, las citadas entidades bancarias, la colocación, en firme, del empréstito que el Municipio de Ciudad Real ha de emitir para el pago de las obras del alcantarillado. A modo de avance testimonial acompaña, al presente escrito, una copia del convenio firmado por la representación autorizada de los banqueros del Consorcio, por lo que pueda servir de gobierno a V. E. Antes de llegar a tan satisfactorio resultado, fueron exigidas a la Sociedad, determinadas condiciones importantes: la de una revisión de lo actuado hasta la fecha; la comprobación técnica y administrativa de la posibilidad de cumplir los compromisos adquiridos con ese Excmo. Ayuntamiento; y, finalmente, la de que se llegara a una fórmula de avenencia entre Municipio y concesionario, sobre bases que se precisaron y que han de ser expuestas a V. E. en este escrito.

En cuanto a la primera parte de las condiciones exigidas, como dependían exclusivamente de las facultades de la Sociedad que suscribe, han tenido cumplimiento pleno: Técnicos especializados en materia de captación de aguas, y elementos de singular capacidad económico administrativa, ajenos a la actuación anterior de la empresa, emitieron dictámenes absolutamente favorables. Además, el Consorcio Bancario se ha reservado la alta inspección, hasta el término completo del plan de reconstitución económica y de ejecución de la totalidad de las obras.

Pero ahora queda por cumplir aquella parte de las exigencias que no depende de la voluntad exclusiva de la Sociedad que suscribe. Ha de ser forzoso, para que los nuevos apoyos financieros tengan efectividad obligatoria, que la Sociedad General de Obras de Saneamiento llegue, previamente, a un acuerdo con el Municipio sobre las bases en que su exencia tienen carácter inalterable y a las que se han aludido más arriba.

Será conveniente que el Excelentísimo Ayuntamiento no vea en la actitud de la Sociedad el menor gesto de exigencia propia. Son los Banqueros y son los de más elementos que a la Sociedad han de facilitar los medios necesarios para su desarrollo definitivo, quienes, después de un maduro examen del problema, han entendido que era indispensable llevar a cabo la novación del contrato dentro de los términos prefijados por ellos. Con lo cual que re la Sociedad advertir, lealmente, que no estará en condiciones de desenvolverse de otro modo.

Expuesta la situación actual de la Sociedad que suscribe, en relación con el problema del saneamiento y abastecimiento de aguas de Ciudad Real, tiene el honor de someter a la consideración cordial de ese Excmo. Ayuntamiento, las bases aludidas en que pudiera asentarse el nuevo estado de relaciones entre ambas partes.

Observará el Excmo. Ayuntamiento que en la fórmula de arreglo se ha procurado atender, no sólo a las exigencias naturales del Consorcio Bancario o a la de aquellas evidencias de una realidad práctica que la Sociedad no podría eludir en el desarrollo de la empresa, sino que, además, se han agregado las que respondieran a la exclusiva conveniencia del Excelentísimo Ayuntamiento, fueron apuntadas por el mismo, en negociaciones anteriores y pueden ser objetadas por la Sociedad que, así viene a demostrar los deseos de concordia que le animan.

Bases esenciales para la renovación del Contrato

1.ª—La Sociedad se compromete e justificar, de un modo previo y pleno, la propiedad de las aguas que ha de conducir para el abastecimiento de Ciudad Real.

2.ª—Los gastos de otorgamiento de escrituras notariales, derechos reales, timbres y demás impuestos que no tengan carácter municipal, correrán a cargo de la Empresa concesionaria.

3.ª—Todas las obras del alcantarillado de la ciudad, así como las del abastecimiento de aguas, desde su toma en el Valle de los Molinos, conducción y distribución por la ciudad, hasta la línea de fachada de las casas para un ceudal de dos mil metros cúbicos diarios, se terminarán dentro del plazo de tres años a partir de la fecha de renovación,

4.ª—Si llegare el día en que el promedio del consumo diario de agua de Ciudad Real fuese superior a los 2.000 m.³ (dos mil metros cúbicos) durante un bienio, el Ayuntamiento podrá exigir a la Sociedad, que en el plazo de un año se le presente el proyecto para ampliar el volumen de abastecimiento, en la cantidad que resulte necesaria. Si así no lo hiciere, o si a la empresa no le conviniere llevar a cabo la nueva traída, dentro del plazo que se señalará con arreglo a la importancia de las nuevas obras, quedará el Ayuntamiento facultado para rescatarlas por su cuenta o por concesión a otra persona o entidad, cesando, en aquel momento, el monopolio del concesionario y quedando, por consiguiente, e abastecimiento de aguas potables en libre concurrencia.

5.ª—Durante el periodo de ejecución de las obras y hasta que quede terminada la red de la ciudad, se mantendrán en servicio las actuales fuentes públicas; y aún se instalarán tres mas, en los puntos que el Ayuntamiento indicare. Este servicio de las fuentes públicas podrá cesar si conviniere así a la empresa, tan pronto como se halle terminado la red de distribución por las calles de la ciudad.

6.ª Como reserva y para caso de accidentes fortuitos se compromete la Sociedad a conservar el buen estado de su funcionamiento, la instalación antigua de abastecimiento de la población.

7.ª—Las tuberías que constituyen la actual red de distribución de la ciudad, aunque podrán ser utilizadas por la empresa concesionaria, no llegarán a ser de propiedad de la misma, sino a medida que vayan siendo sustituídas por las de la nueva red.

8.ª—No estará el Ayuntamiento obligado a adquirir el negocio del abastecimiento de agua en los términos a que hace referencia la base décima-novena de la escritura de concesión. Unicamente tendrá la facultad de reversión a que dicha base se refiere siempre que le convenga hacer uso de la misma.

9.ª—La Sociedad tendrá un representante o apoderado en Ciudad Real y designará su domicilio para oir las reclamaciones y notificaciones que se le hagan. Si no fuese habido en dicho domicilio, se le harán las notificaciones por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

10.ª—La emisión de los títulos de Deuda municipal que en ha de satisfacer al Ayuntamiento su compromiso, devengará un interés del seis por ciento anual, pero la Sociedad concesionaria habrá de abonar el Ayuntamiento el uno por ciento de la diferencia entre este y el que antes fué pactado.

11.ª—Será preciso que la amortización de este empréstito, se establezca en forma que desilne a ella, en cada uno de los tres primeros años, o sea durante el periodo de ejecución de las obras, por lo menos, la cantidad anual de ciento cincuenta mil pesetas.

La entrega de los Títulos, en pago de las obras de alcantarillado, se efectuará al tipo ya anteriormente establecido del 97 por 100 y no podrán ser anulados estos títulos, una vez que se lleven de la cartera del Municipio.

12.ª—Será condición precisa la de que el Ayuntamiento obligue al vecindario a que les acometidas domiciliarias del alcantarillado, se vayan efectuando a medida que las obras de este alcantarillado, se vayan efectuando a medida que las obras de este alcantarillado se vallen llegueu a la fachada de cada casa.

13.ª—Siendo una realidad prácticamente inevitable la de tener que abastecer con agua procedente de los Molinos a los pueblos de Malagón y de Fernancaballero, se autorizará a la Sociedad concesionaria, a derivar con destino a dichos pueblos, hasta una cantidad que en total, no podrá nunca exceder de doscientos metros cúbicos por día.

14.ª—Las doscientas mil pesetas que en Deuda Municipal recibe la empresa, no devengará interés alguno, hasta que se hubiere terminado la red de distribución de la ciudad. Pero entre tanto, el Ayuntamiento podrá disponer, desde ahora, de la cantidad de agua que necesite para su servicio, hasta los doscientos cincuenta metros cúbicos diarios que le fueron vendidos.

Tales son las bases que se someten a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento y a él corresponde ahora acordar lo que estime más conveniente. Solo resta a la Sociedad que suscribe, suplicar de V. E. que dispense la mejor acogida a la representación de la Sociedad que suscribe que, tendrá el honor de solicitar de V. E. aquellas audiencias que fueran necesarias, a fin de ampliar o aclarar en ellas las bases que quedan transcritas.

San Sebastián 4 de Febrero de 1928.—Por la Sociedad General de Obras de Saneamiento.—*El Presidente del Consejo.*

PARA CARNAVAL

Círculo Artístico

Esta sociedad ha organizado dos bailes de máscaras que se celebrarán en el hermoso salón de Círculo de la Unión, en las noches del 28 de febrero y 1 de marzo.

Sociedad Benavente

En el salón de la Obrero Benéfica celebrará un baile la sociedad Benavente, los días 24 y 25 de febrero

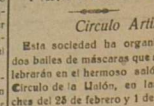

Salón Olympia

«LA CASA DE LA TROYA»

Con dos llenos rebosantes se celebraron ayer en este Coliseo las funciones en que por última vez se proyectabe en ésta Capital la admirable película «La Casa de la Troya».

El éxito obtenido por esta maravillosa película en nuestra Capital, sin igual conocido en ninguna clase de espectáculos es verdaderamente el que merece una película honra del arte cinematográfico especial.

La Empresa de este simpático Teatro anuncia para en breve el estreno de la magnífica superproducción en dos jornadas «Velarás por tu hijo.»

SUCESOS

Tu me denunciás,
yo te denuncio...

Ayer compareció en la Inspección de Vigilancia, Gregoria Angelina Ruiz, de 69 años, con domicilio en la cal e del Alcázar número 5, denunciando a su convecina Obdulia Cañizares, como autora de insultos y malos tratos de palabra, de que viene haciéndo'a objeto desde hace tiempo, habiéndola amenazado ayer con ma tratarla de obra.

En este instante compareció Obdulia, alegando que iba a denunciar a Gregoria, pues es ésta quien la hace objeto de malos tratos de palabra.

Una riña.

En las últimas horas de la tarde de ayer, riñeron en la calle de la Cierva, de esta capital, dos mujeres de vida alegre, llamadas Amparo González Fernández, y Teresa Moraga Fernández; teniendo que ser asistidas en la Casa de Socorro de diversas lesiones de pronóstico reservado y leve.

"Para toda la Vida"

Drama rural cinematográfico del siempre dramaturgo Jacinto Benavente

Se estrena, mañana Viernes, en el *Teatro Cervantes.*

El presente número de VIDA MANCHEGA, *como todos los demás periódicos, a consecuencia del estado de guerra y la suspensión de garantías constitucionales,* HA SIDO REVISADO POR LA AUTORIDAD MILITAR.

Cubismo político

Reinado de Fernando VII

V

La tarde desapacible disponía a permanecer encerrado en la casa y mucho más al suave calerillo del brasero que a nuestra disposición tenían, caro lector: calefacción de época, en anchurosa tarima de roble, relucía el cobre del brasero y badila: sobre la mesa humeaba en sendas jícaras el apetitoso chocolate; en las repujadas bandejas y salvillas, resplandecían el brillo de la plata, que fama gozaban sus dueños de poseer gran'riqueza en servicio de mesa y objetos de arte. Si aquel derroche te admira en principio, cabe mirar, de lo que tus ojos han de ver durante nuestro fantástico viaje.

Pasó el tiempo viejo, ya no se saborean las bizcochadas, tortas y pasteles que llenaban las bandejas, como tampoco los deliciosos panales de azúcar para disolverlos en el agua cristalina, traída de la próxima fuente llamada *Caño del Peral.* ¿A quien pueden hoy preguntar por la celebre pastelería de Celerino, de la calle de León? ¿De la batallería de *Canonesas* de la Carrera de San Jerónimo, las bizcochadas afamadas y otras, entonces reinen establecida en la calle de Alcalá? Mentira parece, estos dos últimos lugares vetustas y con fama al año 47 la primera y la segunda se prolongó algunos años más hasta la 78 del pasado siglo.

—Ginillo, aquella picara te invita.

—Su merced me confunde.

—No hagas remilgos, mi primo, como tambien Montijo, Aguilar y Genaro familiarmente te tratan: no digas, porque Sus la influencia que disfrutan en palacio; la ver primera de nuestro conocimiento, cuando de modesto calesero apareciste, de la princesa María Luisa nos hablaste...

—Señor, su merced tira de mi lengua.

—Déjate de pamplinas, aproxima aquel taburete a la mesa, engulle y habla o responde a nuestras preguntas.

—Su merced mande.

Ginillo con desenfado sentóse, come quien estaba acostumbrado a codearse con la grandeza: misterios de la vida, cuyo desentrañamiento, tocante a su enigmática persona, conocerás.

—Deseamos saber, al detalle, la actuación del capuchino.

—¡Oh!... árduo y cacabroso asunto;

—Nada importa, y temores desecha, entre bocado y bocado el ralato enjareta. Conocemos el clamoreo de los petrimetres, preciosos y abates: malandrines, hipócritas todos ellos.

—Que lo diga su merced, bien conoce el paño sin tener tienda.

—S. S. A. A. los príncipes de Asturias en secreto recibieron al capuchino? ¿Fuistes el encargado de introducirle en la reservada cámara?

—Cierto, no lo niego; el fraile capuchino estusiasmaba a todo el señorío, los primeros ministros, los eclesiásticos, los grandes de España, los personajes ilustres. El confesor del rey y S. S. A. A. se hacía lenguas.

—Y tu tambien, prueba de ello la confesión general que hicistes contricto y arrepentido. Conversión merecimiento afec-tiva y no efectuosa. No abras los ojos, ya sabemos los tienes grandes y ellos enloquecen a las mano las y.. a quienes la suerte les cupo cuna.

—¡Chitón! No me pierdo.

—Te conozco; ciertamente te cabe la suerte de haber nacido de padres honestos y honrados a carta cabal. Tu difunta esposa recien nacida recogiron: tu la creiste hermana; dos años mayor que tu, al morir tus padres, mal aconsejados escrupulosos os pusieron el veto, obligandote a la separación.

—Ciertísimo, el desconsuelo de Piedad corría parejas con el mio.

Le propusiste el casamiento y la duquesa de X... y mi primo arregla ron Calesero a ratos, los menos, y señoritos los más.

—¿Quien sois?

—Esto poco te importa, nos conviene saber la verdad y a mi vez te he contá la vida a tu esposa llegará a gozar de la paz.ido que a su madre correspondía por su nacimiento.

—¡Oh! ¡Por los clavos de Cristo! ¿Su merced acaso sea Cagliostro?

—¿El farsante de París haciéndose pasar por inmortal? Ginillo, no te propucupes de lo que en este año acontece en París; corte el hilo de la relación para hacerte comprender, que pones tus secretos y no admitimos mentiras. Quedamos en tus lágrimas y suspiros de arrepentimiento conquistados por la mayoría y que el confesor...

—En palacio habló con calor de capuchino y nuestro soberano permitió las pláticas, despues de las novenas en las tardes de los días 15 y 16 de Mayo del año 82, para que las escuchasen S. S. A. A.

—¿En el templo de San Pascua?

—En el mismo: S. S. A. A. ocuparon sus respectivas tribunas quitadas las celosías; la grandeza en la capilla mayor y cuerpo del templo.

—Ginillo de mis entretelas, adelante sucesos.

—En efecto, perdone o no a todos de la tarde del día 11 el Capuchino fué recibido, en secreto, por nuestros Príncipes de Asturias; le tragaron al infantito, precioso sobre toda ponderación; desgraciadamente el cosario el Capuchino le leyó no le ha servido para la vida terrena, sino para la celestial.

—Dos meses despues murió en la Granja. Te advierto, que algunos han creido que el infante era nuestro Fernando VII.

—¡Otra! El infante Fernando el deseado acaba de nacer en el Escorial ¡la ja jal me rio con ganas S. M. esta vidente o profeta ¿No ha leido los papeles que corren?

—Deseo conocerlos de tu boca.

—¡Cielos santos! En la misma real cámara sin saber por que manos colocados S. M. ha leido con gusto cuanto en loor del recien nacido escribian. Sobre pujará al mismisimo rey San Fernando, decian aquellos papeles, pero si resultaba grato a las reales personas tambien menudearon Profesias en las cuales aseveraban que aquel niño, al ser rey restablecería a las jesuitas.

—¡Zapateta!!

—Nuestro soberano, en secreto ha llamado a los inquisidores, ordenándoles hacer callar a los videntes o falsos profetas, pero el pueblo hace correr las profecias y todos las creemos

—¿Yo tambien?

—¡Por María Santísima, calle el señor!

—¿Que temes?

—El rey prohibió tocar estas cuestiones, bajo severísimas penas; las paredes tienen oido... ¿No le parece mas interesante hablar del capuchino?

—Continua; respetaremos tus temores.

—Al siguiente día volvió el Capuchino a platicar con SS. SS. y escucharon con recogimiento sus palabras recibiendo, como ricos dones, estampas, escapularios, cédulas y cruces: SS. la Princesa se puso de rodillas para recibir la bendición del Capuchino Yo afirmo, sin exagerar, que el Capuchinostrajo a toda la grandeza y eminencias de Madrid. Deseaban oirle en las Cuevas de San Gines y S. M. respondió a los comisionados.

A las nuevas no: quiero que vaya a predicar en la plaza para todos.

—No me parece mal.

—El Capuchino se detuvo; en las tres días de la Pascua del Espíritu Santo y en sus tardes hizo en exhorto a S. S. S. S. según costumbre antes de darle la bendición con el Señor Sacramentado, en la iglesia de San Pascual, conventq de los P.P. de San Diego. Después el Capuchino partió para Malaga aplazando la predicación de Madrid para el siguiente año: por cierto, que el capuchino estuvo a las puertas de la muerte.

—Buen chismorreo causó en palacio, es decir entre los palaciegos.

—Sin embargo, Príncipes, Infantes, Grandezas, Ministros y Consejeros reconocen en el capuchino a un hombre extraordinario: habla sin alterarse conmueve, atraen y se notan conversiones portentosas.

La frase de nuestro Ginillo quedó sin terminar, porque la pesada cortina que la puerta cubría se levantó, dejando paso, después de nuestra venia, al anciano criado.

—Sus mercedes perdonen; deseo saludar al señor Conde, el joven Guar-

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL

día de la real persona D. Manuel Godoy Alvarez de Faria.

—Sabes, que tu amo, el señor conde, está en París.

—La advertencia hice, mas al saber que su merced está aquí, desea ofrecerle sus respetos.

Que pase y trae servicio para agasajarle: al desaparecer el criado, Cilillo quiso retirarse.

—Permanece quieto; no te asustes que siendo mas joven que tu, de Godoy recibirás favores, recompensa merecida, mi amable Cilillo.

P. Sitl.

Ciudad Real Febrero 1925.

Biblioteca de VIDA MANCHEGA

Muy en breve sabrán nuestros lectores la fecha en que VIDA MANCHEGA dará comienzo a la publicación de

La Mujer de Satán

en la que su autor,

Alvaro Corrales Camacho

se nos revela como un verdadero artífice y «malabarista» del léxico, como un profundo observador de la vida humana y un gran soñador de todas las fantasías y todos los misterios,

La Mujer de Satán

en la que se plantean problemas tan interesantes como la lucha constante entre el Alma y el Cuerpo humano, entre el Espíritu y la Materia, cautivará a todos los ánimos por contravertidos e indiferentes que sean,

Vicente Rubio (hijo)

el pintor y dibujante, tan celebrado y tan conocido del público de Ciudad-Real, irá completando la labor del novelista, ilustrando magníficamente las escenas más culminantes y los tipos más salientes de

La Mujer de Satán

a la que precederá un extenso prólogo del prestigioso periodista local,

Antonio Barriopedro,

el cual nos narrará minuciosamente, con su singular gracejo los episodios más amenos y pintorescos de la vida del autor y hará una erudita e imparcial crítica de la obra.

Estad atentos a la fecha en que daremos principio a

La Mujer de Satán.

INFORMACION PROVINCIAL

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

La Mancha Industrial

El pasado día 17 se celebró el acto de la bendición de los talleres de forja y construcción de «La Mancha Industrial»

Bendijo el local, el culto e ilustrado párroco D. Román Romero asistido por el teniente, presbítero Don Andrés Díaz Muñoz.

Después se pusieron en marcha los motores de la fábrica, siendo de admirar el perfeccionamiento de la instalación.

Los numerosos invitados fueron obsequiados con una comida.

Al final hubo varios brindis y se dieron vivas por el prosperamiento de la nueva fábrica.—C.

Bibliografía

LA EDITORIAL CATALÁ, que edita importantes Bibliotecas, como la *Jurídico-Administrativa*, *Grandes Oradores* y otras, acaba de publicar una obra de verdadero mérito en la literatura jurídica, titulada *Texto y Jurisprudencia del Código Civil* que, en Apéndices lleva, además, todas las leyes, Reales Decretos, Reales órdenes y demás disposiciones de carácter sustantivo civil vigentes en España.

Ese libro es de positiva utilidad doctrinal y práctica, no sólo para cuantos directa o indirectamente intervienen en la Administración de justicia, sino para todo ciudadano cuidadoso de sus derechos y obligaciones en el orden civil o privado, que tan interesantes aspectos de la vida abarca, como son la familia, la propiedad, los contratos, las sucesiones, etc., completando, en sus múltiples Apéndices, todo cuanto a la vida civil hace referencia.

Ese libro es una verdadera y completacompilación de toda la legislación civil vigente en España que contiene el texto legal del Código civil, precedido de la Exposición de motivos, con las demás disposiciones de carácter civil sustantivo, y, a continuación de cada artículo, la doctrina de todas las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, que interpretan o aclaran su sentido.

Esta meritísima obra, de improbo trabajo, ha sido hecha por el conocidísimo publicista y escritor don Juan Bautista Catalá y Gavilá, Director de la *Biblioteca Jurídico-Administrativa*, lo cual es ya una garantía de su reconocida importancia y utilidad.

El *Texto y Jurisprudencia del Código Civil*, con todas las leyes sustantivas vigentes en España, es una labor completísima, que contiene todas las disposiciones de carácter civil sustantivo, muchas de las cuales no son de conocimiento, hasta hoy, para la generalidad, se completa con un copiosísimo índice analítico de materias por orden alfabético y con una tabla cronológica de sentencias, que, además de evitar toda duda y todo riesgo de error a quien los consulta, facilitarán al que tenga el libro, la busca de cualquier artículo que haga relación con el asunto que le interese.

No se trata de una de tantas publicaciones meramente industriales, como diariamente aparecen, sino de una obra seria y concienzudamente realizada que ocupa más de 2.000 páginas de lectura, y esmeradamente impresa y en papel satinado, superior.

Véndese al precio de 20 pesetas en rústica y 25 en piel flexible, con rótulo oro fino, en las principales librerías de España y en la «Editorial Catalá»—Játiva (Alicante).

Los pedidos pueden hacerse en la librería de Enrique Pérez, Caballeros 4, Ciudad Real.

Información de Madrid, Provincias y Extranjero

Licenciamiento de los reclutas del cupo de instrucción

Por el Ministerio de la Guerra, se ha ordenado a las respectivas Capitanías generales, sean licenciados los reclutas del cupo de instrucción, actualmente en filas.

Berenguer a Galicia

Se asegura que la vacante que deja en la Capitanía general de Galicia el general Alvarez Manzano, será ocupada por el ex alto Comisario de España en Marruecos, teniente general don Dámaso Berenguer.

Belmonte torearà en varias plazas de España

CADIZ.—Procedente de Valparaiso ha llegado el vapor *Manuel Calvo*, que trae al cónsul de la República dominicana y a varios toreros, entre ellos a Manuel Belmonte, el cual ha dicho que su hermano Juan tiene el propósito de torear en varias plazas de España y que comenzará la temporada actuando en Sevilla.

Belmonte pasará todo el verano en tierra española, y en el mes de octubre embarcará para Colombia, donde percibirá 100.000 duros por ocho corridas.

Barriobero en el banquillo

BILBAO.—Ha llegado el abogado don Eduardo Barriobero, que asistirá como procesado a la vista de la causa que se le instruyó por desacato cometido durante la celebración del juicio oral por asesinato del gerente de los Altos Hornos.

Un capitán se fuga con 500.000 pesetas

MALAGA.—Por un oficio de la Guardia civil, dirigido al gobernador militar de esta plaza, se ha conocido la noticia de la fuga del capitán pagador de Intendencia Militer de Tetuan don Alfredo Moroto.

Parece ser que este ha desaparecido llevándose 800.000 pesetas.

Las pesquisas llevadas a cabo por la Guardia civil de esta provincia, encaminados a averiguar el paradero del capitán Moroto, no han dado resultados satisfactorios.

EXTRANJERO

Los hombres luchan con los lobos

Desde Riga comunican que en la región del Cáucaso, ha caído durante estos días una copiosísima nevada.

A consecuencia del descenso de temperatura, millares de lobos han descendido de las sierras, invadiendo las ciudades.

En algunos puntos, se han entablado verdaderas batallas entre los hombres y las fieras, resultando varias personas con heridas graves y habiendo muerto algunos centenares de lobos.

El rey Jorge, enfermo

LONDRES.—El rey Jorge se encuentra enfermo a causa de un ataque de grippe con inflamación de los bronquios.

No obstante, su estado es relativamente satisfactorio.

DEL EXTRANJERO

Dice la Prensa...

Los desdichas del trabajo

LONDRES.—Retenido desde hace más de cinco días en el fondo de una cantera de arena, con una pierna presa bajo una roca, Lloyd Gallas, obrero de Kenluchy, no ha perdido la esperanza de salir sano y salvo de su inquietante posición.

Todos los esfuerzos hechos hasta ahora por los salvadores, que se relevan de hora en hora, no han bastado para levantar la roca. Las dificultades que tienen que vencer son enormes, porque el sitio donde Collins esta prisionero, se halla al fondo de una estrecha galería, hasta donde sólo pueden llegar los obreros arrastrándose.

La infortunada víctima, a quien se la alimenta y se la distrae en lo posible, ha pedido que la amputen la pierna para recobrar la libertad, pero ningún cirujano se compromete a realizar esa operación tan delicada en condiciones tan difíciles.

El desgraciado sufre estoicamente este suplicio, mientras los salvadores redoblan sus esfuerzos. Es poco probable que Collins, a pesar de su valor, pueda soportar durante mucho tiempo sus terribles sufrimientos.

Cuando vaya V. a Madrid...

No deje de visitar la Sastrería de Señora y Caballero

CASA SANZ

AVENIDA PI Y MARGALL, 5

Palacio de la Industria

(OMAN VIA)

ACCESORIOS EN GENERAL

Artículos de futbol y tennis

PAZ MEDINA

Alfonso X, el Sabio, 30

CIUDAD REAL

SASTRERÍA

Sombrerería Constantes novedades, esmerada confección y economía.

JOSÉ RUIZ SÁNCHEZ

Calle General Aguilera, números 8 y 10

CIUDAD REAL

BEBED ANIS DEL BU TRI-DESTILADO

FABRICANTE:

M. PALOMARES FERRANDIZ

Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real)

ANUNCIOS BREVES

ABOGADOS acaba de recibirse la nueva edición de las LEYES PENALES de MEDINA Y MARAÑON, cuyo volúmen, en piel flexible, tiene de coste 25 pesetas. Por correo certificado una peseta más. ENRIQUE PEREZ, Caballeros, 4.—Ciudad Real.

ALCOHOLES Reglamento para la Administración y cobranza del Impuesto. Edición Oficial de Octubre 1924. Un tomo encuadernado $50. Caballeros, 4.

CINTAS para máquinas de escribir, de todos los sistemas. Papeles carbón. ENRIQUE PEREZ.—Ciudad Real.

GALERA seminueva de 6 asientos, se vende con guarniciones para yunta. Razón en esta Administración

C. Real. Imp. de VIDA MANCHEGA

PIDA V. SIEMPRE

La tinta "SAMA"

La Ibérica (S. A.)

FUNDADA EN 1838

Garantía y Defensa de Asegurados

Inspeccionan los riesgos asegurados contra los incendios, regularizando las pólizas hasta hacerlas indispatables; asesora a sus abonados en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, y distance cuantos gastos son precisos en la tramitación de siniestros y dirección de los litigios que deben incoarse.

Delegado en Ciudad Real y Provincia

Rafael Cárdenas Chacón

Carlos Vázquez, 1, 2.º

Lea usted mañana

VIDA MANCHEGA

¿YA USTED a CONSTRUIR un EDIFICIO?...

¡PRESCINDA DE MATERIALES Y SISTEMAS ANTICUADOS!

Adquiera una MÁQUINA IBERIA y construya su edificio de BLOQUES HUECCOS DE HORMIGÓN Cúbrale con CHAPA CANALETA de URALITA.

Para tabiques, cielos rasos y armaderos adopte la Chapa B. Tuberías, depósitos, con los productos «DEROR» obtendrá una decoración suntuosa.

Para edificaciones secundarias, Cobertizos de cartón cuero y Belitos «Alpha» Aislantes, Amiantos. Aislantes térmicos y eléctricos.

Antes de construir, pida datos

—A—

URALITA S. A.

BARCELONA MADRID

SUCURSAL DE CIUDAD REAL

OFICINAS: Alarcos, 19, Almacén: Callejón del Gas

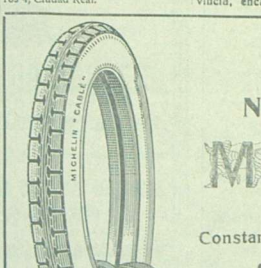

NEUMÁTICOS MICHELIN

Constantes remesas: El mayor stock

CONTRERAS, NAVARRO Y GOMEZ

General Aguilera 4 CIUDAD REAL

¡AGRICULTORES!

LA VID Y EL OLIVO OS PRODUCE POCO

¿QUEREIS QUE VUESTRAS VIÑAS DEN ALTOS RENDIMIENTOS Y QUE VUESTROS OLIVARES SEAN FUENTE DE SANEADOS INGRESOS?

EMPLEAD LOS ABONOS ESPECIALES DE LA "COMPAÑÍA TRANSMEDITERRÁNEA"

(GRANDES FÁBRICAS DE SUPERFOSFATOS Y ABONOS QUÍMICOS EN PORTO-PI)

CAPITAL SOCIAL: 100 MILLONES DE PESETAS

Pedid folletos, catálogos, precios, etc, a su Agente regional:

M. BARROSO LEON :-: :-: MALAGON.

ANIS HERVAS

MIGUELTURRA (C. Real)

En breve se publicará interesante novela por nuestros colaboradores

ANIS BALMASEDA

MALAGÓN (Ciudad Real)

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL